

El Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave, PFL) del estado de Nueva York le brinda a los empleados tiempo libre remunerado y protegido por distintas razones:



PARA FORMAR

lazos afectivos con un recién nacido, un hijo adoptado o bajo régimen de cuidado temporal.



PARA CUIDAR

de un familiar con alguna afección médica grave.



PARA AYUDAR

a sus seres queridos cuando un familiar esté en servicio militar activo en el extranjero.

¿Quiénes están cubiertos por el Permiso Familiar Pagado?

La mayoría de los empleados que trabajan para empleadores privados del estado de Nueva York (New York State, NYS) están cubiertos por el Permiso Familiar Pagado (PFL). Si usted es empleado público, es posible que esté cubierto si su empleador eligió proporcionar el beneficio. Los empleados públicos que tienen representación sindical pueden estar cubiertos si el beneficio se trató a través de una negociación colectiva.

¿Cómo puede ayudarlo el Permiso Familiar Pagado a usted y a su familia?

- **Formar un vínculo con un hijo:** puede tomarse tiempo libre para formar vínculos con su recién nacido, un hijo adoptado o bajo régimen de cuidado temporal durante los primeros 12 meses del nacimiento o la custodia.
- **Cuidar de un familiar:** puede tomarse tiempo libre para cuidar de su cónyuge, pareja de hecho, hijo o hijastro, hermano (biológico, adoptado, medio hermano o hermanastro), padres o padrastros, suegros, abuelos o nietos con alguna afección médica grave.
- **Ayudar a un familiar que esté en el servicio militar:** puede tomarse tiempo libre para ayudar a sus seres queridos cuando un cónyuge, una pareja de hecho, un hijo o un padre deba cumplir con el servicio militar activo en el extranjero.

¿Quién es elegible para acceder al Permiso Familiar Pagado?

Si está cubierto por el PFL, puede tomarse el permiso para un evento que califique una vez que cumpla con los requisitos mínimos:

- **Empleados de tiempo completo:** si trabaja 20 horas o más por semana, es elegible después de 26 semanas consecutivas de trabajo con su empleador.
- **Empleados de medio tiempo:** si trabaja menos de 20 horas por semana, es elegible después de 175 días, no necesariamente consecutivos, de trabajo con su empleador.

La situación de inmigración o ciudadanía no afecta la elegibilidad. Algunos empleados a tiempo parcial o por temporada pueden obtener una exención y excluirse de la cobertura. Visite paidfamilyleave.ny.gov/protections#opting-out para obtener más información.

¿Cuáles son sus derechos y protecciones en virtud del Permiso Familiar Pagado?

- **Protección del puesto de trabajo:** se le garantiza que volverá al mismo puesto de trabajo, o un puesto similar, después de tomarse la licencia.
- **Seguro de salud:** su cobertura seguirá activa mientras se encuentre de licencia y tendrá las mismas condiciones que tendría si estuviera trabajando. Si también contribuye al pago de su seguro médico, debe seguir pagando mientras esté de licencia.
- **Discriminación y represalias:** el empleador tiene prohibido discriminar o tomar represalias en su contra por solicitar o tomar el PFL.

¿Cómo se financia el Permiso Familiar Pagado?

El Permiso Familiar Pagado se financia a través de las contribuciones de nómina de los empleados que se asignan cada año para igualar el costo de la cobertura. El índice de contribuciones se revisa todos los años y está sujeto a cambios por parte del Departamento de Servicios Financieros (Department of Financial Services) del estado de Nueva York. Visite PaidFamilyLeave.ny.gov/cost para saber cuál es el índice actual de contribuciones y la contribución máxima anual.



¿Cuáles son los beneficios?

Puede pedir hasta 12 semanas del PFL y recibir el 67 % de su salario semanal promedio (average weekly wage, AWW), limitado al 67 % del salario semanal promedio del estado de Nueva York (New York State Average Weekly Wage, NYSAWW). En general, su AWW es el promedio de las últimas ocho semanas pagadas antes de comenzar el PFL. El NYSAWW se actualiza anualmente y se publica en el sitio web del Departamento de Trabajo (Department of Labor) del estado de Nueva York. Visite dol.ny.gov.

12 SEMANAS
67 % DE SU SALARIO
 (limitado al 67 % del NYSAWW)

¿Cómo se solicita?

Solicitar el PFL es sencillo. Primero, planifique el permiso.

- Puede tomarse el permiso completo de una sola vez o de forma intermitente, pero debe tomarse días completos.
- Debe notificar a su empleador al menos 30 días antes del comienzo del permiso, si es previsible; de lo contrario, notifique a su empleador tan pronto como sea posible.

Una vez que esté listo para solicitarlo, siga estos tres pasos:

- 1. REÚNA LOS FORMULARIOS Y LA DOCUMENTACIÓN.** Puede obtener los formularios del PFL de su empleador, la compañía aseguradora de su empleador o directamente desde PaidFamilyLeave.ny.gov/forms. El paquete de formularios incluirá la *Request for Paid Family Leave (Solicitud de Permiso Familiar Pagado) (formulario PFL-1)* y todos los formularios adicionales para el tipo de permiso que quiera tomarse. En las instrucciones del formulario, se detalla qué documentación de apoyo, de haberla, deberá presentar como parte de su solicitud de PFL.
- 2. COMPLETE Y ADJUNTE LA DOCUMENTACIÓN.** Complete los formularios para el tipo específico de permiso que planea solicitar. Recuerde que el *formulario PFL-1* tiene partes que debe completar usted y otras el empleador. Complete su parte, haga una copia y entregue el formulario a su empleador para que complete la **Parte B**. Su empleador debe devolverle el *formulario PFL-1* en un período de tres días hábiles. Si se retrasa, no tiene que esperar para proseguir. Envíe el *formulario PFL-1* que completó, junto con el resto de los documentos del paquete de solicitud, directamente a la compañía aseguradora del empleador.
- 3. PRESENTE LOS DOCUMENTOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS:** debe presentar el paquete de solicitud completo ante la compañía aseguradora de su empleador dentro de los 30 días posteriores al comienzo del permiso para no perder los beneficios.
 - Para saber cuál es la compañía aseguradora de su empleador que ofrece PFL, haga lo siguiente:
 - Busque el póster sobre el PFL en su lugar de trabajo.
 - Pregúntele a su empleador.
 - Use la aplicación de búsqueda de cobertura del empleador en wcb.ny.gov.
 - Si no puede encontrar la compañía aseguradora de su empleador, llame a la **línea de ayuda del Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave Helpline)** al **(844) 337-6303** para que lo asistan. La línea de ayuda está disponible de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

En la mayoría de los casos, la compañía aseguradora debe pagar o denegar los beneficios dentro de los 18 días posteriores a la recepción de la solicitud completa o en su primer día de permiso; lo que ocurra en último término. No se puede considerar que la solicitud está incompleta solo porque su empleador no completó la **parte B** del *formulario PFL-1* dentro de los tres días hábiles.

ES SU RESPONSABILIDAD PRESENTAR LOS FORMULARIOS ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEL EMPLEADOR. NO ES RESPONSABILIDAD DE SU EMPLEADOR.

Para obtener más información, visite PaidFamilyLeave.ny.gov o llame al **(844) 337-6303**.



Paid Family Leave